COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 50/16

COMERCIAL CELESTIAL

LPN SBE Nº 01/16

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"

ID Nº 315.380

DISERINTE (753.704)
LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2016

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 50/16

En el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- CENTRO FINANCIERO N° 5- UOC N° 5 –RUC CF N° 5 (80048654-4)** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL** de Guillermina Lezcano **RUC N° 1175492-3,** domiciliada en la Calle Celsa Sèratti e/ Artigas, República del Paraguay , Teléfono **N° 644.654** representado en este acto por la **Sra GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**, (Propietaria) con Cédula de Identidad **N° 1.175.492,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS", ID N° 315.380** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"- ID N° 315.380

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG	SUB PROG	PROYEC	O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2016	2.7	008	00	00	320	10	1	99	125.650.000.-
TOTAL									**125.650.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.380

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/16 para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"-**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 108 de fecha 01 de setiembre de 2016.-

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	NOMBRE Y ESPECIFICACION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA	PROCEDENCIA	MEJOR PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	53101902-002	Traje para caballero	Trajes sociedad de verano con gorra para egreso de Cadete	UNIDAD	250	COMERCIAL CELESTIAL	CELESTIAL	NACIONAL	400.000	100.000.000
8	53102701-002	Remera militar	Remera deportiva color gris de algodón cuello redondo	UNIDAD	900	COMERCIAL CELESTIAL	CELESTIAL	NACIONAL	16.000	14.400.000
9	53102701-002	Remera militar	Remera mangas largas de tela polar color verde musgo con	UNIDAD	450	COMERCIAL CELESTIAL	CELESTIAL	NACIONAL	25.000	11.250.000
			TOTAL						TOTAL	125.650.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs: 125.650.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones seiscientos cincuenta mil).-

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER PROVEIDOS:

ITEM 2 – TRAJES SOCIEDAD DE VERANO CON GORRA PARA EGRESO DE CADETES.

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARÁMETROS Y TOLERANCIAS	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
1	Composición:		
	Urdiembre	100% Algodón	
	Trama	100% Algodón	
2	Ligamento del tejido	RIP	
	Articulo	Código 1191700	
4	Estampado	Negro - 19-1111 TPX Verde oscuro - 19-0419 TPX Verde medio - 18-0108 TPX	
5	Ancho en cm. Peso (gr/m2)	160 ▯ 2 % 220 ▯ 25%	ASTM D 3774 ASTM D 3776
6	Titulo de Hilos (Ne):		
	Urdiembre	20	ASTM D 861
	Trama	30 + 16	
7	Construcción		
	Urdiembre	43 +- 2%	ASTM D 3775
	Trama	20 +- 5%	
8	Resistencia a la tracción:		
	Urdiembre	131K gr/Frz.	ASTM D 1682
	Trama	32 Kgr/Frz.	
9	Resistencia al desgarre:		
	Urdiembre	1095 Gr.	ASTM D 1424
	Trama	1141 Gr.	
10	Resistencia a las costuras:		
	(kgr – f)		
	Urdiembre	Sin deslizamiento	ASTM D 434 – 1995
	Trama	Sin deslizamiento	
11	Solides al Lavado/Transferencia	4.5 (Teñido) - 4.5 (Estamp.)	
12	Solides al Frote		
	Seco	3.5 (Teñido) - 3.5 (Estamp.)	AATCC 8-89
	Húmedo	4.0 (Teñido) - 3.0 (Estamp.)	
13	Solides al Planchado / Transferencia		
	Seco	4.0 (Teñido) – 4.0(Estamp.)	AATCC 133-89
	Húmedo	4.0 (Teñido) - 4.0 (Estamp.)	
14	Solides al sudor		
	Acido	5.0(Teñido) – 5.0(Estamp.)	
	Alcalino	5.0(Teñido) – 5.0(Estamp.)	AATCC 15 – 89
15	Estabilidad Dimensional		
	Urdiembre	+/- 3.0 % (Teñido /Estamp.)	AATTC 135
	Trama	+/- 3.0 % (Teñido /Estamp.)	
16	Distorsión (% de tolerancia)	+/- 2.0 (Teñido /Estamp.)	ASTMD 3882-80
17	Acabado	Desengomado, blanqueado, mercerizado,teñido estampado, polimerizado	-
18	Teñido en base para:		
	Camuflado DIGITAL	Colorante Tina (VAT)	
19	Estampado:		
	Diseño	9679 – Vte. 1	
	Colorante	Colorante Tina (VAT)	

Guerrera: sobre medida, de gabardina blanca, en la parte delantera tendrá solapa de 20 a 21 cm, con cuatro botones dorado grande, lleva dos bolsillos arriba y dos bolsillos abajo con botón dorado chico, tendrá una abertura de 20 cm a 24

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

cm en la parte trasera. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo, llevara entretela de hilo en la parte interna de la guerrera, así también forro de color blanco.

Pantalón: recto de vestir con dos bolsillos delanteros en los costados y dos bolsillos traseros con botones de seguro. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina y la tela para forro de corte, anchuras, entretelas, hombreras, botones acrílico para pantalón, hilo y confección terminado.

Gorra: Composición: de tela gabardina verde olivo con vivo según el arma, composición de materia primas, charolina fina, carrileras de charolina negra, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado con Charolina negra con vivo de cada unidad, con botones dorado en las carrileras, escudo de unidad, insignia de unidad y cucarda. Accesorios completos.

ITEM 8 – REMERA DEPORTIVA COLOR GRIS DE ALGODON CON CUELLO REDONDO.

Composición: 100% jersey combinado con algodón 160g/m2, color gris perla, cuello redondo, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande.

ITEM 9 – REMERA MANGAS LARGAS DE TELA POLAR COLOR VERDE MUSGO CON CUELLO REDONDO.

Composición: remera de tela polar color verde musgo, cuello redondo ancho con pretina fina de 2 cm., mangas larga con pretina fina de 5 cm en el puño y la cintura. Tamaños: 40% mediano y 60% grande..

Los bienes a ser proveídos: CONFORME A LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

Todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO
PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
- D I S E R I N T E -

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.

IMPORTANTE:

1. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.

2. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de Vestuarios y Equipos Varios de la DISERINTE.

3. Todas las prendas de vestir, artículos, bienes y otros, también deberán ser entregadas correctamente en envases, paquetes, bolsas y/o cajas, con las características mencionadas y con el tamaño impreso de las mismas. Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

4. Todas las prendas de vestir (remeras, pantaloncito de deporte, anatómicos, camisas, pantalones, camperas, sacos, trajes varios, birretes, quepis, gorras, guantes, etc.), deberán contar con etiquetas de color blanco con letras negras, señalando los tamaños correspondientes, inclusive por los envases, paquetes, bolsas o cajas por Ejemplo: **P** (pequeño), **M** (mediano), **G** (grande), **XG** (extra grande).

5. Los trajes militares confeccionados a medida (gala, media gala, aka karaja, aka vera, sociedad de verano, invierno, para cadetes, alumnos y para egresados de las diferentes instituciones militares) deberán ser entregados dentro de porta trajes de plástico de color blanco con logotipo de la DISERINTE y con percha de plástico color negro, con la finalidad de facilitar su guarda.

Logotipo de la DISERINTE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro el ejercicio fiscal año 2016.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

5.2 CONDICIONES DE ENTREGA /PLAN DE ENTREGA

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO INTENDENCIA COMANDO DE LAS FF.MM.

La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.

El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.

La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante al Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante , de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Proveedor.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	**125.650.000.-**
TOTAL					**125.650.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2016.

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIA
C.I. 1.175.492
PROVEEDOR

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CUERPO DE LAS FF.MM.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
CONTRATANTE